



Acto de apertura
Año Judicial 2016
Discurso del presidente del
Tribunal Supremo y del CGPJ
6 de septiembre

Oficina de Comunicación



Consejo General
del Poder Judicial

**Discurso del presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ,
Carlos Lesmes Serrano**
6 de septiembre de 2016

Majestad:

Un año más deseo transmitirles nuestro agradecimiento por realzar con vuestra presencia la trascendental misión que la Constitución y la Ley nos encomienda.

La ceremonia que hoy presidís simboliza la inauguración del curso judicial pero, al mismo tiempo, muestra la apertura de la Justicia a la sociedad de la que formamos parte y a la que servimos. Precisamente por ello este año por primera vez este acto de apertura cuenta con la presencia de representantes del mundo universitario, científico y cultural, así como de organizaciones no gubernamentales.

También contamos con la presencia de representantes judiciales de nuestros países vecinos y hermanos: del Primer Presidente de la Corte de Casación de la República Francesa, y del Fiscal General ante dicha Corte de Casación, así como del Primer Presidente de la Corte de Casación del Reino de Marruecos y del Fiscal General del Rey de Marruecos. Bienvenidos a todos ellos.

Señor, vivimos tiempos de dificultades y de incertidumbres que nuestra democracia ha de afrontar desde la fortaleza y calidad de sus instituciones.

Reafirmamos nuestra creencia en que las conquistas de nuestro Estado constitucional sólo se salvaguardan desde sus propios valores y principios y que esta es la manera más eficaz de combatir las amenazas constantes que pretenden desprestigiar nuestros derechos como ciudadanos libres e iguales y comprometer nuestra convivencia, sin que las instituciones en las que se sustenta nuestro Estado hayan de mostrar temor a la hora de abordar esas dificultades cuando gozan de la confianza de la sociedad.

Nuestra institución, que hoy abre sus puertas con motivo del inicio del curso judicial, como último recurso frente al abuso, a la desigualdad y la injusticia, debe luchar siempre por reforzar su legitimidad, basada en el respeto y la confianza de los ciudadanos en las personas que servimos en ella y en la labor que realizamos.

En nuestro sistema judicial no hay héroes ni seres excepcionales, ni está dotado de recursos extraordinarios. Su grandeza se construye sobre la actividad cotidiana de una suma de hombres y mujeres prudentes, honestos y capaces que se afanan cada día en proporcionar una respuesta, una solución a los conflictos que de manera constante surgen en una sociedad dinámica y compleja como la nuestra, procurando mantener la convivencia en libertad, el respeto a los derechos y la paz social.

Es precisamente esa labor, ese buen hacer, lo que genera y lo que debe seguir generando, la confianza a nivel social, institucional y económico.

Por ello, nuestra sociedad tiene que saber que cuenta con sus 5.500 jueces y juezas, con su espíritu de servicio. El promedio de sentencias dictadas por cada juez en 2015 alcanzó casi las 300. Señor, más sentencias que días laborables en el año, un millón y medio de sentencias que han significado mayor seguridad jurídica, mayor respeto a los derechos frente al abuso y menor conflictividad social.

La corrupción, como fenómeno preocupante que corroe algunas de nuestras instituciones, con el consiguiente desánimo social, ha encontrado en la justicia española la más eficaz y contundente respuesta, desde la rabiosa independencia de todos nuestros jueces, desde el nuevo juez de instrucción a los que sirven en este Tribunal Supremo, jueces que no admiten injerencias ni presiones de ningún tipo y que no tienen más señor que la propia ley, expresión de la voluntad de la mayoría.

No obstante, conviene recordar que, ante este fenómeno, la acción de la justicia no basta. Tiene que ir paralela a la definición de unas estrategias de buen gobierno, de prevención y, sobre todo, de regeneración de la gestión pública. La corrupción es el síntoma, no la enfermedad. Es un síntoma de pérdida de valores, de relativización de principios y de la apatía e insensibilidad que, hace ya más de un siglo, denunciaba Ortega.

Majestad, los jueces asumimos con entusiasmo cada día la responsabilidad de procurar una justicia imparcial, eficiente y de calidad. Por ello, a los jueces nos duele escuchar que esa justicia en la que creemos y por la que trabajamos no es independiente, que está politizada, que son los partidos políticos los que dirigen la acción de los jueces. Estas afirmaciones, reiteradas durante años por opinadores de todo tipo y que se vinculan al modelo de gobierno judicial, no se ajustan a la verdad y se desmienten una y otra vez por cada uno de esos jueces y juezas que cada día se esfuerzan en sacar adelante procesos de toda clase tramitados en sus juzgados y tribunales, con los medios de los que disponen y siempre con respeto a las garantías del proceso y los derechos de los justiciables. Son muchas las causas de corrupción que se están juzgando, las conocemos, afectan a muy diversos responsables públicos e instituciones, y en todas ellas los hechos se manifiestan con terquedad en una misma dirección: los jueces están actuando con total y absoluta independencia, sin aceptar injerencia alguna.

Cuando la sociedad se percate de que la independencia y la profesionalidad presiden unas decisiones judiciales coherentes, adoptadas bajo el principio de la igualdad de todos ante la Ley, fundamentadas exclusivamente en sus dictados, cabrá esperar que la tarea del juez se valore con un saludable espíritu crítico, pero con la honestidad que proporciona el conocimiento de las circunstancias que la

rodean.

Precisamente, mis reflexiones de este año transitarán el camino de la percepción del juez por la sociedad.

Desde una perspectiva sociológica, apunta el profesor Toharia, que el sistema judicial se debate en nuestro imaginario colectivo entre el respeto y la confianza y el recelo y la desafección: las encuestas proporcionan, cotidianamente, elementos que confirman tal ambivalencia.

Aunque esa sensación tenga mucho que ver con la ausencia de consensos para abordar, desde la responsabilidad institucional, las medidas que demanda nuestra sociedad en materia de Justicia (entre otras, la consolidación definitiva de un determinado modelo de gobierno judicial, la racionalización de un mapa judicial desfasado, atomizado en 431 partidos judiciales, la planificación global de inversiones que no siempre pueden condicionarse a la directriz coste cero, o la definitiva implantación de la tecnología digital), lo cierto es que nosotros, los jueces, tenemos una parte de responsabilidad.

Hagamos autocrítica.

El juez no siempre ha sabido transmitir a la ciudadanía la esencia de su función, pese a la importancia de un estado de opinión de la sociedad sobre sus jueces como mecanismo legítimo de control, dinamizador de mejoras y referencia instructiva de primer orden.

Mi predecesor Javier Delgado decía que la Justicia es poco fotogénica. Trabajemos para que lo sea. Una información responsable y veraz aprovisionará al ciudadano de los criterios adecuados para valorar, de forma no condicionada, el alcance del compromiso de sus jueces con la independencia, con la imparcialidad y con la excelencia jurídica.

Seamos también conscientes de que toda voluntad de creer constituye también una razón para la duda que, en modo alguno, debe pretender el juez disipar a través de certezas arrogantes o de prejuicios dialécticos.

Sustituyamos, en fin, la mera visión introspectiva de nuestra labor por la reivindicación humilde de nuestra valía; examinemos con detallado rigor la destreza técnica de nuestros jueces, su formación individual y su proyección sobre la comunidad jurídica, sin efecto moralizador, sino como guías de excelencia y de reconocimiento profesional.

En la ética, en el trabajo serio y responsable o en la relación primaria entre Justicia y Derecho, residen algunas de las claves para atender este envite, como punto de partida para reafirmar y comprender una labor jurisdiccional que aspira a ofrecer un servicio público de calidad, eficiente y sostenible.

El orden jurídico del Estado constitucional ha incorporado principios

sustantivos de Justicia que deben ser descubiertos y garantizados sin excepciones, sin reticencias, sin ambigüedades, incluso, ante eventuales divergencias entre la Justicia y la Ley. Esta es la alta misión a la que debe hacer frente el juez en su labor cotidiana.

Ante la difícil tarea de juzgar, el buen juez debe descubrir con sutileza los valores de las distintas instituciones, resolviendo las controversias con equidad y, por qué no decirlo, también con ciertas dosis de imaginación, pero siempre desde el inquebrantable compromiso institucional con la fuente legitimadora de su función, el Estado de Derecho, y, por ende, con la sociedad a la que sirve, de la que -no olvidemos- el juez forma parte.

En efecto, el respeto a la autoridad y a la dignidad institucional del Poder Judicial compete también, y antes que a nadie, a los propios jueces.

De la misma manera que no puede identificarse la imparcialidad que ha de guiar siempre al juez con el mantenimiento de una neutralidad valorativa, al tener que decantarse siempre por alguna de las múltiples interpretaciones que pueda sugerir la norma jurídica, resulta también pernicioso confundir el compromiso institucional del juez con la defensa de su independencia. Si estos dos conceptos se alimentan y fortalecen recíprocamente no dejan, por ello, de definir distintas dimensiones de su cometido.

Esta notable misión es compleja para el juez pues, ante todo, es un ciudadano llano, investido por la Constitución, de un poder singular.

Al cargar con esta responsabilidad, el juez se obliga a vencer sus propias limitaciones, dotando de credibilidad a su trabajo, de transparencia al órgano del que es titular, de autoridad a sus decisiones y, sobre todo, de proporcionar Justicia a los ciudadanos que acuden a él con la esperanza de encontrarla.

El juez, la jueza, no puede desvincular artificiosamente su comportamiento social de la praxis de su función. Surge entonces la reflexión sobre la oportunidad de elaborar códigos deontológicos que, de un modo u otro, incidan sobre su conducta profesional, de manera que no se tenga que optar por la dicotomía: o jueces buenos o malos jueces.

Quizás, algunas de las claves de este planteamiento residan en dilucidar «qué parte de la vida privada de un juez adquiere significación cuando tiene que decidir».

La codificación de estas pautas éticas se contempla como una vía adecuada para hacer visibles los estándares de conducta que la sociedad espera de los jueces, con el positivo efecto de objetivar el reproche social, preservando la imagen del juez frente a censuras individualistas subjetivas.

También le confieren seguridad: constituyen un valioso marco pedagógico

para sus relaciones sociales, una apreciable ayuda para el correcto desarrollo del gobierno judicial y una garantía frente a críticas, en ocasiones vacuas y gratuitas, dirigidas a erosionar su credibilidad.

El cumplimiento del deber, que ha de motivar su actuación, reclama del juez lealtad con las exigencias capitales del Estado de Derecho y le confiere una imagen profesional, le nutre de una legitimación de ejercicio reconocida y reconocible, y conduce a desacralizar su figura y sus propias decisiones, unidas así de un saludable anonimato, cortando el paso a nocivas connotaciones de naturaleza ideológica o política.

Después de estas sucintas reflexiones, es hora de dar respuesta a la pregunta de cómo valora la sociedad española a sus jueces.

Si el sistema judicial, con todas sus deficiencias, presenta hoy un plausible índice de resolución de asuntos, se debe, en gran parte, a que los jueces en activo han suplido, con vocación y oficio encomiables, las limitaciones que les rodean.

Al presentar ante Vuestra Majestad la Memoria anual sobre el estado, funcionamiento y actividades de los Juzgados y Tribunales de Justicia deseo reiterar una idea que siempre he defendido: lo mejor de nuestro sistema de justicia son sus jueces.

No en vano, los barómetros de confianza institucional confirman esta impresión: los jueces obtienen una evaluación positiva.

Así lo constata, por ejemplo, el último barómetro externo del Consejo General de la Abogacía, de 2015, al considerar el 71% de los españoles que, llegado el caso, los jueces constituirían el último baluarte defensivo de los derechos y libertades. Estiman, en porcentaje similar, que están técnicamente tan preparados como los de cualquier otro Estado de la Unión Europea.

Conviene alertar de que cualquier valoración sobre el rendimiento de los jueces reclama la previa determinación del volumen máximo de trabajo asumible razonablemente. Ahora bien, la realidad no siempre exhibe estos designios. La carga de trabajo que pesa sobre algunos jueces es difícilmente digerible debido, entre otras circunstancias, a su distribución irracional.

Como decía al principio, el promedio de sentencias dictadas por cada juez en 2015 alcanzó casi las 300.

Año tras año, la elevada tasa de litigiosidad continúa estable, lo que evidencia el esfuerzo judicial frente a la exigua media de 12 jueces por cada 100.000 habitantes, inferior a la que acreditan los países de nuestro entorno.

Las jurisdicciones civil y social han logrado durante el año 2015 las máximas cotas de resolución de asuntos de los últimos 10 años. Pese a este dato contundente, los tribunales civiles no han conseguido disminuir la pendencia.

De modo correlativo, la Memoria confirma repuntes en la duración media de los procesos tramitados en las Salas Primera y Cuarta del Tribunal Supremo, a pesar de los meritorios esfuerzos de sus magistrados. Por su parte, las Salas Segunda, Tercera y Quinta han desplegado una importante actividad, para afrontar el ilusionante reto derivado de las últimas reformas legales en sede de casación.

Por todo ello, Majestad, hay motivos de sobra para reflexionar sobre una pregunta: ¿tenemos buenos jueces pero mala administración de Justicia?

El juez es el actor principal de la Justicia, cierto, pero no deja de ser un engranaje más del sistema. Es momento de expresar con honestidad toda la potencialidad de su función y ensayar metodologías audaces de gestión en orden a optimizar esfuerzos sobre la base de la experiencia.

Cada vez más, la labor del juez está llamada a desplegarse desde nuevas perspectivas, sobre la base de funcionalidades cuyos límites están aún pendientes de explorar, como ocurre en el ámbito de la mediación intrajudicial o en la denominada justicia restaurativa, que contribuyen a la modernización de la propia Justicia, a la reducción de costes emocionales y económicos, satisfacen también la tutela judicial efectiva y refuerzan la visibilidad del juez como promotor de la paz social.

Abordar con éxito estas y tantas otras facetas de la función judicial exige un acopio de buena dosis de inteligencia emocional, empatía y dominio de las relaciones personales, lo que reclama una ordenada gestión del conocimiento judicial.

El juez es un trabajador del conocimiento. Su principal destreza es intelectual que, además, trasciende su propio entorno, pues el ejercicio de su función genera y desarrolla un conocimiento que se proyecta sobre gran parte de la sociedad.

No basta con tener experiencia, hay que asimilarla; la inflación de información es tan improductiva como su ausencia. ¿De qué le sirve al juez una experiencia acumulada a lo largo de los años si ante el vago recuerdo de una de sus sentencias es incapaz de localizarla?

Se puede afirmar, en consecuencia, que el juez está obligado a cultivar una verdadera estrategia del talento, cuya adecuada transmisión impregnará de calidad su quehacer cotidiano. No olvidemos que todo talento que no se aprecia termina depreciándose.

Un buen juez, incluso con malas normas, hará buen Derecho, lo que no cabe esperar del juez mediocre, aunque tenga a su disposición las normas más depuradas y avanzadas. Sin embargo, la ley es la principal herramienta de nuestra labor, por lo que no deben escatimarse esfuerzos para garantizar su calidad.

En uno de sus cuentos, titulado El buen juez, Azorín critica la insuficiencia de la Ley afirmando que “el espíritu de la Justicia es tan sutil, tan ondulante, que al cabo de cierto tiempo los moldes que los hombres han fabricado para encerrarlo, es decir, las leyes, resultan estrechos y anticuados; entonces, mientras otros moldes no sean fabricados por los legisladores, un buen juez debe fabricar para su uso particular, provisionalmente, unos moldes chiquititos y modestos en la fábrica de su conciencia...” .

Bajo la ya célebre divisa “legislar mejor”, la Unión Europea ha alertado de que una legislación poco clara, incoherente y mal sistematizada representa un severo obstáculo para la tutela judicial efectiva y supone un freno al crecimiento social y económico.

Por otro lado, la tecnología es una herramienta para optimizar recursos. El juez, por supuesto, está obligado a aplicarla en beneficio de los ciudadanos.

Sin embargo, no basta con tener tecnología: hay que comprenderla, homogenizar los distintos esfuerzos territoriales y, ante todo, utilizarla.

Conviene reflexionar sobre si nuestras leyes procesales están concebidas para desarrollarse y aplicarse en entornos absolutamente digitalizados.

Es evidente que las tecnologías de última generación impulsan nuevas dinámicas de trabajo, pero no debemos olvidar que las leyes, por esta contundente pero sola circunstancia, no se ven *per se* automáticamente impregnadas de esa tecnología.

Quizás sea hora de alentar un verdadero giro estratégico a nivel legislativo sobre la forma de concebir la estructura del proceso judicial, en el que la tecnología y la digitalización no solo ayuden o faciliten las tareas procesales sino que las vertebran en su integridad.

Termino ya, Señor. Ante la percepción de desconfianza, el juez debe convencer a la ciudadanía con la calidad de su trabajo. No eludamos el debate con la sociedad porque formamos parte de la misma. Nuestro compromiso institucional con el Estado de Derecho ha de guiarnos siempre por la senda de la excelencia jurídica, con ecuanimidad e independencia.

Después, esperemos que nuestros conciudadanos valoren nuestra tarea: con rigor y crítica, sin indulgencia, pero con comprensión hacia la tarea de juzgar.

Con ello estaremos reforzando entre todos (ciudadanos e instituciones) las conquistas del Estado de Derecho que tanto merecen ser preservadas para seguir avanzando como sociedad moderna, pacífica y solidaria.

Muchas gracias.